

DECRETO ALCALDICIO Nº 02175

Casablanca, 21 de octubre de 2010

VISTOS:

La necesidad de contar con la presentación artística de música folclórica, en el marco del aniversario de Casablanca.

Lo solicitado por el Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

Casebanos C. Casebanos

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña MARIA LAURA COLIVORO BARRIA, cédula de identidad N° 8.172.275-7, para la presentación artística de música folclórica, en el marco del aniversario de Casablanca, por la suma única y total de, por la suma única y total de \$ 55.555.-impuesto incluido.

- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV .- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Distribución:

Finanzas

C. Cultural

Alcaldía

Control

Jurídico

WMANUT VESUS VERA DELGADO



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 21 de octubre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846,649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña MARIA LAURA COLIVORO BARRIA, cédula de identidad N° 8.172.275-7, domiciliada en Caupolicán N° 445, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña María Colivoro Barría para una presentación artística de música folclórica, en el marco de la fiesta de aniversario de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 55.555-lmpuesto incluido, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural fiscalizará el cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 24 de octubre del año en curso desde las 13:00 hrs a 13:40 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido por causas que le sean imputable, deberá pagar a la municipalidad a título de cláusula penal, una indemnización que las partes establecen de común acuerdo en la suma de \$ 100.000.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARIA COLIVORO BARRIA

Mocio Elino B.

MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA